

Informo que el defecto que tenia era la poca produccion, creyendo que
sero fuerte necesidad no era motivo este para dependense del pan
Dho. del a las Casas del R. Governador y Justicia a S.ª que se le pague
de tubare el Daxco y para el mejor diente mandare Atari acabi
su Señoria conpendio en mandan de tener los papeles de Salvo
Dho. Daxco y Atari acabido. Esto era imposible por que ademas de
el Martes de San dia de Agosto estava muy ocupado en el tiempo de
al sentencia que dho. tiempo la qual tomado suplico y no que se
dome que era el dya de bajar de 65 v. por fanega antes de embar
carlo pero que tenia noticia de Lonca de haverse prohibido Gene
ralmente la saca que voya era responsable a suplir la y no poder
dar lugar a que faltare el pan y que en este Concepto no me de tur
en a Justicial. Como lo fue el que havia embarcado a los 65 v.
poco que le quedava en el Astor a 62 v. este manifestado que
a 30, es para prueba de mi Conducta y el haverse despues como
de Lonca tres mil y mas p. fue por haver exccido dho. R. Go
nador al Concepto de Lonca para que no impidiera la extraccion
de trigo para Cartago. Cuyos ochos se pueden justificar Cartago
y Abril 10 1793 Juan Top, Servado

